

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°357
JULIO – AGOSTO 2020**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N°357 – JULIO – AGOSTO 2020

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA



REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

JULIO 2020

1 VALORES DIARIOS

DIA	JUNIO 2020	JULIO 2020	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	806,32	28.695,46	29.944,19
02	796,46	28.694,50	29.946,40
03	782,86	28.693,54	29.948,61
04	769,13	28.692,59	29.950,83
05	775,58	28.691,63	29.953,04
06	-	28.690,67	29.955,25
07	-	28.689,72	29.957,47
08	764,97	28.688,76	29.959,68
09	769,26	28.687,80	29.961,90
10	771,96	28.686,87	29.963,84
11	767,93	28.685,95	29.965,78
12	784,65	28.685,02	29.967,73
13	-	28.684,10	29.969,67
14	-	28.683,17	29.971,61
15	790,73	28.682,25	29.973,55
16	796,87	28.681,32	29.975,50
17	779,10	28.680,39	29.977,44
18	798,53	28.679,47	29.979,38
19	812,19	28.678,54	29.981,33
20	-	28.677,62	29.983,27
21	-	28.676,69	29.985,21
22	817,33	28.675,77	29.987,16
23	816,02	28.674,84	29.989,10
24	817,90	28.673,92	29.991,04
25	820,68	28.672,99	29.992,99
26	813,25	28.672,06	29.994,93
27	-	28.671,14	29.996,87
28	-	28.670,21	29.998,82
29	-	28.669,29	30.000,76
30	816,36	28.668,36	30.002,71
31	-	28.667,44	30.004,65

DIA	JULIO 2020	AGOSTO 2020	
01	821,23	28.666,51	30.006,60
02	816,29	28.665,59	30.008,54
03	803,98	28.664,66	30.010,49
04	-	28.663,74	30.012,43
05	-	28.662,81	30.014,38
06	801,46	28.661,89	30.016,32
07	798,79	28.660,96	30.018,27
08	793,88	28.660,04	30.020,21
09	786,18	28.659,11	30.022,16

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

JULIO 2020 (UTM = \$50.322) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	679.347,00	00,00	0,00	0%
679.347,01	1.509.660,00	0,04	27.173,88	2,20%
1.509.660,01	2.516.100,00	0,08	87.560,28	4,52%
2.516.100,01	3.522.540,00	0,135	225.945,78	7,09%
3.522.540,01	4.528.980,00	0,23	560.587,08	10,62%
4.528.980,01	6.038.640,00	0,304	895.731,60	15,57%
6.038.640,01	15.599.820,00	0,35	1.173.509,04	27,48%
15.599.820,01	y más	0,40	1.953.500,04	Más de 27,48%

AGOSTO 2020 (UTM = \$50.272) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	678.672,00	00,00	0,00	0%
678.672,01	1.508.160,00	0,04	27.173,88	2,20%
1.508.160,01	2.513.600,00	0,08	87.560,28	4,52%
2.513.600,01	3.519.040,00	0,135	225.945,78	7,09%
3.519.040,01	4.524.480,00	0,23	560.587,08	10,62%
4.524.480,01	6.032.640,00	0,304	895.731,60	15,57%
6.032.640,01	15.584.320,00	0,35	1.173.509,04	27,48%
15.584.320,01	y más	0,40	1.953.500,04	Más de 27,48%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 2020 (UTA DICIEMBRE: 595.476)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	13,5	EXENTO	0,00	EXENTO
13,5	30	0,04	0,54	2,20%
30	50	0,08	1,74	4,52%
50	70	0,135	4,49	7,09%
70	90	0,23	11,14	10,62%
90	120	0,304	17,80	15,57%
120	310	0,35	23,32	27,48%
310	Y más	0,40	38,82	Más de 27,48%

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
JUL 2019	49.033	588.396	680,06	700,82
AGO 2019	49.033	588.396	697,22	720,2
SEP 2019	49.131	589.572	724,20	728,21
OCT 2019	49.229	590.748	726,17	735,05
NOV 2019	49.229	590.748	724,37	812,13
DIC 2019	49.623	595.476	806,30	748,74
ENE 2020	49.673	596.076	746,66	799,11
FEB 2020	49.723	596.676	788,18	818,32
MAR 2020	50.021	600.252	811,10	852,03
ABR 2020	50.221	602.652	835,23	837,92
MAY 2020	50.372	604.464	850,41	806,32-
JUN 2020	50.372	604.464	816,47	821,23
JUL 2020	50.322	603.864	813,256yh	-
AGO 2020	50.272	603.264	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE JULIO 2020)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,99%	13,43%
CUPRUM	11,44%	1,99%	13,43%
HABITAT	11,27%	1,99%	13,26%
PLANVITAL	11,16%	1,99%	13,15%
PROVIDA	11,45%	1,99%	13,44%
MODELO	10,77%	1,99%	12,76%
UNO	10,62%	1,99%	12,61%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE JULIO 2020)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendizajes
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 120,4 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 120,4 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 120,4 UF	

(*) Desde el 01.02.2020 aumenta tope a 120,4 UF, Res.Ex. N°440 SP (Jul. \$3.451.560)
(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2018			2019			2020		
	MES	MES	ACUM	12 MS.	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	2,2	0,1	0,1	2,2	0,6	0,6	3,5
FEB	0,0	0,5	2,0	0,0	0,2	2,2	0,4	1,0	3,9
MAR	0,2	0,7	1,8	0,5	0,6	2,5	0,3	1,4	3,7
ABR	0,3	1,0	1,9	0,3	0,9	2,4	0,0	1,3	3,4
MAY	0,3	1,3	2,0	0,6	1,5	2,8	-0,1	1,3	2,8
JUN	0,1	1,4	2,5	0,0	1,6	2,7	-0,1	1,2	2,6
JUL	0,4	1,8	2,7	0,2	1,8	2,6			
AGO	0,2	2,0	2,6	0,2	2,0	2,6			
SEPT	0,3	2,3	3,1	0,0	2,0	2,2			
OCT	0,4	2,7	2,9	0,8	2,8	2,7			
NOV	0,0	2,7	2,8	0,1	2,9	2,8			
DIC	-0,1	2,6	2,6	0,1	3,0	3,0			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2020 aumenta tope, a 80,2 UF
SII Resolución N.º 10 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 79,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,444 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 80,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,614 UF
27.953,42	2.213.911	154.974		
27.993,08	2.217.052	155.194		
28.048,53	2.221.444	155.501		
28.065,35	2.222.776	155.594		
28.222,33	2.235.209	156.465		
28.309,94	2.242.147	156.950		
28.338,25			2.272.728*	159.091*
28.463,67			2.282.786*	159.795*
28.597,46			2.293.516*	160.546*
28.690,73			2.300.997*	161.070*
28.716,52			2.303.065*	161.215*
28.696,42			2.301.453*	161.102*
28.667,44			2.299.129*	160.939*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE JULIO 2020)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2016	2017	2018	2019	2020
ENE	111,39	114,49	117,00	100,75	104,32
FEB	111,70	114,76	117,05	100,79	104,71
MAR	112,13	115,20	117,29	101,27	105,06
ABR	112,49	115,48	117,66	101,54	105,01
MAY	112,75	115,63	117,99	102,15	104,96
JUN	113,25	115,18	118,11	102,20	104,89
JUL	113,53	115,45	118,53	102,43	
AGO	113,58	115,69	118,73	102,62	
SEPT	113,86	115,51	119,14	102,63	
OCT	114,05	116,19	119,57	103,47	
NOV	114,11	116,29	119,57	103,55	
DIC	113,88	116,46	119,45	103,66	

VARIOS

FINANCIERO

	JULIO	AGOSTO
U.T.M.	\$ 50.322	\$ 50.272
U.T.A.	\$ 603.864	\$ 603.264
U.F. DEL	JUNIO	JULIO
ULTIMO DIA	\$ 28.696,42	\$ 28.667,44

MAYO

JUNIO

I.P.C.	-0,1 %	-0,1 %
--------	--------	--------

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde marzo 2020

\$ 0	a	\$ 336.055	\$ 13.155
\$ 336.055	a	\$ 490.844	\$ 8.844
\$ 490.844	a	\$ 765.550	\$ 2.551

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de marzo de 2020

Edad. 18 a 65 Años	\$ 320.500
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 239.085
Fines no remuneracionales	\$ 206.590

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

JUNIO

JULIO

Afiliados a una AFP (80,2 UF)	\$ 2.301.453	\$ 2.299.129
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.722.991	\$ 1.721.785
Fondo de Cesantía (120,4 UF)	\$ 3.455.049	\$ 3.451.559

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500, a partir de enero 2019
Aumenta los máximos imponible de AFP y Fondo de Cesantía.

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 320.500 \$ 320.500

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

JULIO

AGOSTO

a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 503.220	\$ 502.720
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro

\$ 1.684,94

Vigencia: 11 de julio 2020 al 10 de agosto 2020

Valor Provisional de la Unidad Reajutable

\$ 179,40

Vigencia: 01 de julio 2020 al 31 de julio 2020

(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE JULIO

Día 1	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [291] (reintegro devoluciones art. 97 LIR.)
Día 1	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por apuestas hípcas art. 1° del Decreto Ley N°2.437, de 1978.
Día 12	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 13	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 17	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, códigos [211], [241], [282] y [285] por Impuesto Específico Petróleo Diésel, Impto. Específico Gasolina Automotrices e Impto. Específico Gas Natural Comprimido y Gas Licuado Petróleo respectivamente.
Día 19	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 20	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 31	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [199] por Derecho de Explotación Enap y código [125] por Rentas Esporádicas de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y código [619] por Art. 104 N°3 LIR. Vencimiento presentación del Formulario 50, código [820] por Impuesto a las donaciones.
Día 31	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 31	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 NUEVA TASA DE SIS Y CAMBIO COMISION AFP UNO

Cambio Tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS): 1,99%, vigente a partir de las remuneraciones de julio 2020.
Cambio de Comisión AFP UNO, para las Remuneraciones de julio y agosto 2020: 0,62%

3 NUEVOS REGIMENES TRIBUTARIOS OPERACIÓN RENTA AT 2021

Recuerda que para la Operación Renta 2020, rige tu Régimen Tributario antiguo (vigente hasta el 31 de diciembre de 2019). Para la Operación Renta 2021, aplicará tu nuevo Régimen Tributario.

Si necesitas cambiar tu régimen tributario de la Operación Renta de 2021, y cumples los requisitos, puedes hacerlo hasta el 30 de abril de 2020 en la página del sii.cl. Pasada esa fecha, no se podrá efectuar modificaciones del tipo de Régimen.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	0,7	1,1	1,5	1,4	1,4	1,3	-	-	-	-	-
Enero	-	0,6	1,0	1,4	1,3	1,3	1,2	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,4	0,8	0,7	0,7	0,6	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,3	0,3	0,2	0,2	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,0	-0,1	-0,2	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,0	-0,1	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-0,1	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

**INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.07.2020 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		23,76	35,64
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,28	6,42
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		30,6	33,56
- Hasta el equivalente de 200 UF		22,58	26,56
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		12,56	18,84
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		3,15	5,15
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,33	4,33
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,19	5,19
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		2,69	4,69
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		6,54	9,81
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		4,12	6,18
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	19,56

INFORMACIONES GENERALES

1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en junio de 2020

- N°39 Operaciones de crédito de dinero. Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de junio de 2020 y el 9 de julio de 2020, ambos inclusive.
- N°40 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de julio de 2020 e información adicional relacionada con dicho tributo.
- N°41 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas julio 2020.
- N°42 Imparte instrucciones sobre la tributación y régimen de administración del Impuesto al Valor Agregado a servicios realizados por prestadores domiciliados o residentes en el extranjero.
- N°43 Imparte instrucciones sobre aplicación del régimen opcional de impuesto sustitutivo de los impuestos finales establecido en el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210, que moderniza la legislación tributaria.
- N°44 Imparte instrucciones sobre Ley N° 21.210, de 24 de febrero de 2020, que modifica los artículos 6° letra A) N° 2 y B), N° 4, 56; 26 bis; 98, 99, 100 bis, 111 bis y 165 del Código Tributario y artículo trigésimo tercero transitorio de la referida ley. Circular Miscelánea sobre Modificaciones al Código Tributario.

1.2. Resoluciones emitidas en junio de 2020

- N°59 Imparte instrucciones sobre consultas de interpretación y aplicación de disposiciones tributarias.
- N°60 Autoriza a proceder conforme al modelo de operación de contabilidad electrónica a los contribuyentes que señala.
- N°61 Modifica Resolución EX. Sii N° 49 de 2020 que crea modelo de certificado N° 66 sobre donaciones asociadas al brote mundial del virus denominado Coronavirus-2 o COVID-19.
- N°62 Complementa Resolución Exenta SII N°143 de 31 de Diciembre de 2019, en los términos que indica.
- N°63 Instruye sobre cumplimiento de los requisitos, monto y forma de solicitar el beneficio transitorio para los trabajadores independientes, establecido en el artículo primero de la Ley N° 21.242 de 2020.
- N°64 Exime de la obligación de emitir facturas no afectas o exentas por el transporte de pasajeros y distribución de insumos médicos y cajas de alimentos efectuado mediante furgones de transporte escolar, en el marco del estado de excepción constitucional de catástrofe nacional por causa del COVID - 19.
- N°65 Exime temporalmente de trámite de legalización y apostillas en los documentos exigidos en la inscripción o actualización de registro voluntario de instituciones financieras extranjeras e internacionales, para efectos de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b), de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- N°66 Amplía el plazo para presentar la declaración jurada anual sobre cuentas financieras relacionadas con personas con residencia tributaria en el extranjero.
- N°67 Establece procedimiento sobre declaración y pago del impuesto al valor agregado para contribuyentes no domiciliados ni residentes en Chile, conforme al nuevo párrafo 7° bis de la Ley sobre impuesto a las ventas y servicios.
- N°68 Dicta normas sobre condonación de recargos legales de deudas de contribuciones, conforme a lo previsto en el N° 10 del Decreto Supremo 420 de 2020 del Ministerio de Hacienda.
- N°69 Autoriza como receptor electrónico de documentos tributarios electrónicos al organismo público que indica.
- N°70 Prorroga vigencia de emisión de los documentos tributarios autorizados en formato papel que indica.
- N°71 Fija nóminas de agentes retenedores y de contribuyentes sujetos a retención, conforme a resolución Ex. Sii N° 42, de 30 de abril de 2018, que dispuso el cambio de sujeto para el cumplimiento de IVA.

2 LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

- N° 21.243 MODIFICA LA LEY N° 21.230, PARA EXTENDER Y AUMENTAR EL INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (DO 23.06.2020)
- N° 21.242 ESTABLECE UN BENEFICIO PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES (DO 24.06.2020)
- N° 21.232 MODIFICA LA LEY N° 21.227, QUE FACULTA EL ACCESO A PRESTACIONES DEL SEGURO DE DESEMPLEO DE LA LEY N°19.728 EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, EN LAS MATERIAS QUE INDICA (DO 01.06.2020)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl